

**PERMISO OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**

N°:	<b>43</b>
FECHA:	<b>08 ABR. 2024</b>

**VISTOS:**

- Ley de Pavimentación Comunal N°8946, su Reglamento y modificaciones; D.S. N°411 Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta particulares; Ley de Tránsito N°1.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas en vías donde se realicen trabajos MOP; Manual de Señalización de Tránsito Decreto N°90 de fecha 20.01.2003, y toda normativa general aplicable.
- Las atribuciones emanadas de la **Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades** y su modificatorio Ley N° 19.130.
- El Título IX, Artículo 17° de la **Ordenanza de Derechos Municipales N° 83** de fecha 30.10.2023 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación transitoria del Bien Nacional de Uso Público por faenas de construcción.
- La **Solicitud de Permiso de Ocupación de Vía Pública ING DOM N° 157** de fecha 18.03.2024.

**RESUELVO:**

**1. ANTECEDENTES RESPONSABLES**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA MANDATARIA OBRA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA MANDATARIA	
NUCLEO RECOLETA SPA	RUT:	FERNANDO GARCIA A.	RUT:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EMPRESA EJECUTORA		REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA EJECUTORA	
EBCO S.A.	RUT:	HERNAN BESOMI	RUT:
JEFE DE OBRA / SUPERVISOR		SOLICITANTE (TRAMITA)	
FELIPE FERNANDEZ MIRANDA	RUT:	NICOLE URZUA	RUT: -

**2. UBICACIÓN Y PLAZO**

UBICACIÓN FAENA CALLE	N° (BNUP FRENTE A)	ENTRE CALLES		
RECOLETA	356-364-368-374	DAVILA BAEZA	LASTRA	
UBICACIÓN INMUEBLE (P.E.)	N°	DÍAS OCUPACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
DAVILA BAEZA	630	30	25.03.2024	23.04.2024

**3. CARACTERÍSTICAS PROYECTO**

OVP	CALZADA	ACERA	PLATABANDA	DESCRIPCIÓN GENERAL TRABAJOS
A. ROTURA PAVIMENTO		25	-	PAVIMENTACION DE ACERAS TEP
B. ACORO			-	
C. OCUPACIÓN VEHICULAR	17.5		-	
D. OTRA OCUPACIÓN			-	
E. TOTAL	17.5	25	-	

**4. PERMISOS**

PERMISO EDIFICACIÓN N°	15	FECHA:	13.08.2021	BSTU / IVB ORD. N°	-	FECHA:	-
PROYECTO SERMIU N°	70795	FECHA:	10.11.2023	PERMISO OBRAS MTT ORD N°	1828	FECHA:	18.01.2024
TEPASEÑORA URBANA ORD N°	1500/126	FECHA:	28.06.2023	PERMISO DIRECCIÓN TRANSITO ORD N°	1900/04	FECHA:	14.02.2024

**5. DERECHOS MUNICIPALES**

GIRO FOLIO N°	30.594.277	TOTAL GIRADO	\$ 6.781.612.-	FECHA EMISIÓN:	22.03.2024
CUENTA	1150301003999041	TOTAL PAGADO	\$ 6.781.612.-	FECHA PAGO:	27.03.2024

Nota: - Se informa al interesado del cobro de derechos el día 19.03.2024; El día 22.03.2024 se informa ingreso del giro para pago.  
El interesado informa pago del giro el día 27.03.2024.  
Por ajuste administrativo esta resolución se emite en las fechas indicadas.  
Giro considera rebaja de derecho municipal por estar asociado a Permiso de Edificación según At. 17° letra D.4 Ordenanza N° 83 de fecha 30.10.2023

**6. TÉNGASE PRESENTE:**

AL REVERSO

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validar/DocDigital.php>  
Código: **5885402b11c3e7f**



1. Este Permiso debe mantenerse permanentemente en **lugar visible de la obra** a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.
2. La faena autorizada, si considera rotura de pavimento, deberá **restituir el estado en que se encontraba el espacio público intervenido**, incluyendo el pavimento de acera, calzada y platabanda en igual o superior calidad. Art 17° letra D.2 Ordenanza N°83.
3. Los **daños o perjuicios** que los trabajos pudieran producir a transeúntes o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.
4. Las faenas bajo ninguna circunstancia pueden **obstruir accesos peatonales y/o vehiculares** de los inmuebles colindantes. Además deben mantenerse limpias y sin acumulación de **escombros y/o basura**.
5. Debe instalar **letrero identificatorio** de empresa y señalética diurna y nocturna según manuales técnicos pertinentes.
6. La obra deberá controlar y prevenir la emisión de ruidos molestos, especialmente en caso de trabajos en horarios inhábiles, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 28° de la Ordenanza Ambiental de la Comuna de Recoleta N°61 de fecha 21.06.2019. Además, de acuerdo al mismo artículo, sólo estará permitido en los días y horarios que indica.
7. Los cortes y/o desvíos del tránsito, señalizaciones transitorias, medidas de seguridad, entre otras consideraciones respecto al tránsito, deben contar con la autorización de la entidad pertinente.
8. De considerar intervención en áreas verdes o en especies arbóreas deberá contar con la autorización de la DIMAO.
9. El incumplimiento de lo autorizado y de las notas al presente permiso podrá ser causal de **denuncios al Juzgado de Policía Local de Recoleta** por faltas a lo establecido en el Art.17°, letra D. de la Ordenanza de Derechos Municipales N°83 de fecha 30.10.2023.
10. En virtud de las facultades dispuestas en la Ley n° 18.695, considerar que ante el hallazgo de elementos constructivos como adoquines o cualquier otro elementos de interés histórico y patrimonial, deberá contactar inmediatamente a esta DOM; con el fin de coordinar la entrega de dichos elementos al municipio. De constatarse el incumplimiento de lo anterior, se podrá ordenar la paralización inmediata de la obra.

APSI/MRM/nra 04.04.2024

DISTRIBUCION DIGITAL:

- DESTINATARIO (CORREO ELECTRONICO)

IDDOC: 2177420

APS/INY/MRM/dra

IDDOC SGDFD: 39654

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por  
Alfredo Humberto  
Parra Silva  
Fecha 08/04/2024  
15:54:39 UTC

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **5b85402b11c3e7f**

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N°2774 • Call center 22945 7000



/MunicipalidadRecoleta



Muni\_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

www.recoleta.cl